

FECHAS DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE ORIGINALES

- Delgado García, Carlos Francisco, *Exigencias de Transparencia derivadas del sistema de Asignación Tributaria*
Recibido: 17/12/2018
Aceptado: 9/01/2019
- Fernández García, Aurora, *La Fundación Pluralismo y Convivencia. Ayudas públicas y transparencia*
Recibido: 30/01/2019
Aceptado: 05/02/2019
- García Amez, Javier, *La asistencia religiosa en el marco de los cuidados paliativos ofrecidos en el proceso final de la vida de la persona en instituciones sanitarias públicas*
Recibido: 06/03/2018
Aceptado: 11/11/2018
- García-Antón Palacios, Elena, *Tratamiento legislativo y jurisprudencial sobre el derecho de los padres a eximir a sus hijos de las enseñanzas sobre educación sexual en Estados Unidos*
Recibido: 15/01/2019
Aceptado: 18/01/2019
- Godoy, M.^a Olaya, *La incidencia de las «Líneas orientativas para la gestión de los bienes en los institutos de vida consagrada y en las sociedades de vida apostólica», en la ejecución del Plan Nacional de Abadías, Monasterios y Conventos*
Recibido: 05/11/2018
Aceptado: 14/11/2018
- González Ayesta, Juan, *La transparencia en el ámbito de las confesiones religiosas y su financiación: importancia y perspectivas, a la luz del Seminario «Transparencia y financiación de las confesiones religiosas en España»*
Recibido: 12/02/2019
Aceptado: 15/02/2019
- Moreno Botella, Gloria, *Autonomía de la voluntad y tratamiento médico en menor o adulto inconsciente ante el TEDH: cuestiones éticas y problemas jurídicos*
Recibido: 12/08/2018
Aceptado: 08/10/2018

- Parisi, Marco, *Il diritto canonico nella formazione del giurista contemporaneo*
Recibido: 08/10/2018
Aceptado: 13/11/2018
- Pelayo Olmedo, José Daniel, *Retos y desafíos en la protección de datos personales que revelan las convicciones religiosas. Propuestas en un nuevo marco jurídico*
Recibido: 16/01/2019
Aceptado: 21/01/2019
- Rodrigo Lara, Belén, *El menor de edad y su derecho de libertad religiosa como agentes determinantes del interés superior del niño*
Recibido: 15/01/2019
Aceptado: 23/01/2019
- Salido, Mercedes, *La renuncia a la acción de divorcio*
Recibido: 14/01/2019
Aceptado: 28/01/2019
- Salinas Mengual, Jorge, *Evolución de la jurisprudencia española en la relación entre libertad de expresión y libertad religiosa. Perspectiva actual*
Recibido: 09/07/2018
Aceptado: 08/10/2018
- Sevilla Bujalance, Juan Luis, *El impedimento de edad matrimonial en nuestro Derecho: el largo camino hacia la armonía y su actual ruptura*
Recibido: 16/01/2019
Aceptado: 01/02/2019
- Torres Gutiérrez, Alejandro, *Problemas abiertos sobre financiación pública de las confesiones religiosas y transparencia*
Recibido: 05/11/2018
Aceptado: 08/11/2018
- Valencia Candalija, Rafael, *Sacrificio ritual y alimentación Kasher: referencia especial a las novedades legislativas sobre la Shechita en Bélgica*
Recibido: 25/02/2019
Aceptado: 07/03/2019
- Zanotti, Andrea, *Pretesa uguaglianza giuridica ed irripetibilità biologica: una difficile concordia discordantium canonum*
Recibido: 04/02/2019
Aceptado: 18/2/2019

NORMAS A SEGUIR POR TODOS LOS AUTORES Y COLABORADORES QUE PARTICIPAN EN EL ANUARIO DE DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

1. Toda colaboración con el Anuario (estudios, documentación y recensiones) se enviará en un archivo Word (doc.), a Isabel Cano Ruíz (Secretaria) a esta dirección: anuario.derecho.eclesiastico@gmail.com
2. Los textos correspondientes a Estudios y Notas, al comienzo de los mismos, deben llevar, y por este orden: nombre y apellidos del autor/a, nombre de la universidad o centro de investigación al que pertenece, resumen, palabras clave, abstract, keywords y sumario.
3. La numeración de los apartados tendrá tres niveles.
 - 1.
 - 1.1.
 - 1.1.1.A partir del tercer nivel, se introducirá: a), b), c)...
4. La tipografía debe ser Times New Roman, tamaño 10, con sus correspondientes llamadas para notas, usando la herramienta “Insertar nota al pie”, tamaño 8. El texto debe ir justificado, con un interlineado sencillo y la sangría de la primera línea debe ser a 1,25.
5. Extensión de los estudios: se aconseja, en la medida de lo posible, que no superen las 18.000 palabras.
6. Modo de citar bibliografía:

- Monografías: APELLIDO(S), Nombre, *Título del libro* (en cursiva), mención de responsabilidad secundaria (traductor; prologuista; ilustrador; coordinador; etc.), nº de edición, editorial, lugar de edición, año de edición, p. x o pp. x-x (en caso de que se cite la monografía sin referencia a una/s página/s concreta/s, basta suprimir la referencia a la página).
- Capítulo de una obra colectiva: APELLIDO(S), Nombre, “Título del capítulo” (entrecorinado), *Título del libro* (en cursiva), mención de responsabilidad secundaria (traductor; prologuista; ilustrador; coordinador; etc.), nº de edición, editorial, lugar de edición, año de edición, p. x o pp. x-x.

- Artículo de publicaciones en serie: APELLIDO(S), Nombre, “Título del artículo” (entrecomillado), responsabilidad secundaria, *Título de la publicación seriada* (en cursiva), volumen o número (año), p. x o pp. x-x.
- Modo de citar páginas o direcciones electrónicas: la dirección irá acotada, tanto al principio como al final, por los signos < >. Ejemplo: <<http://anuarioderechoeclesiastico.blogspot.com.es/>>. Es conveniente indicar la fecha de consulta [fecha de consulta: 01/01/2001].
- Modo de citar en el encabezado de las **recensiones**: APELLIDO(S), Nombre, *Título de la obra* (en cursiva), editorial, lugar de edición, año de edición, X pp. En este sentido, se ruega, en la medida de lo posible, limiten la extensión de las mismas a 2.000 palabras. No obstante, existirán casos en que ello no será factible, lo que queda a la decisión personal del colaborador, pues nadie mejor podrá saber lo que el análisis de cada obra requiere. Pero el ruego es general, y pensamos que en la mayoría de los casos será bastante con ese número de palabras para dar cuenta del contenido e interés de la obra recensionada y de su utilidad para los estudiosos.

7. Cuando se usen comillas, tanto en texto principal como en notas a pie de página, se usarán “...” en un primer orden. Si hubieren comillas dentro del entrecomillado, se usarán «...», en un segundo nivel.

8. Una vez recibidas las pruebas, se deberán corregir con rotulador rojo para facilitar las incorporaciones al texto. Es conveniente hacer las llamadas de corrección en los márgenes izquierdo y derecho. Si ha de hacerse alguna advertencia u observación, hágase con mayúscula para facilitar su correcta lectura. Deben escanearse las páginas donde se hayan realizado las correcciones y enviar a la dirección de correo electrónico indicada en el primer punto. Por favor, releen y contrasten el texto principal junto con las notas a pie de página, a fin de comprobar que, efectivamente, no falta ninguna nota ni se salta algún número de nota con respecto a su llamada en el texto principal.

9. En la corrección de pruebas solo se puede corregir errores: no se podrá introducir añadidos, salvo casos muy excepcionales que han de consultarse con la dirección de la revista.

10. Los trabajos (Estudios y Notas) de investigación que publique el Anuario han de cumplir una exigencia de originalidad.